

PRUEBAS Y/O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS PARA OBTENER EL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO

a) Objetivos

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 17.5, posibilita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria mediante pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias para el alumnado que cumpla determinados requisitos.

También el artículo 23.6 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León establece que el alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso, no haya obtenido el título y haya superado el límite de edad establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo¹ o, en su caso, la prolongación excepcional prevista en el artículo 16.72, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado, de acuerdo con el currículo establecido en este decreto.

También la Orden EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León precisa en su artículo 11 esta opción para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.

El currículo sobre el que se diseñarán las pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias dependerá del curso académico de finalización de la etapa:

- Alumnado que finalizó la ESO en el curso académico 2022-2023: Currículo establecido en la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Alumnado que finalizó la ESO en el curso académico 2023-2024: Currículo establecido en el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

El centro educativo seguirá el siguiente procedimiento que permitirá al equipo docente deducir si el alumno ha adquirido las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y, por lo tanto, si cumple con los requisitos para la titulación:

- A partir de las calificaciones obtenidas en los criterios de evaluación de las materias y ámbitos de las que se han realizado las pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias y considerando



los criterios de calificación fijados por el departamento de coordinación didáctica responsable, se calculará la nota de estas materias y ámbitos.

- Se deducirán las calificaciones de las competencias clave a partir de las calificaciones de los criterios de evaluación de las materias y/o ámbitos de cuarto curso de ESO que hubiera superado durante su escolarización ordinaria y de las materias y/o ámbitos de las que hubiera realizado las correspondientes pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias.
- Se celebrará una sesión de evaluación en la que se adoptará la decisión sobre la titulación del alumnado.

b) Actuaciones

Matrícula:

Del 13 de enero al 31 de enero

Información, pruebas y exámenes:

06 y 07 de marzo.

20 y 21 de marzo.

Se proporcionará calendario concreto por asignaturas y pruebas cuando finalice el periodo de matrícula.

Se realizarán distintos tipos de pruebas, de acuerdo a las programaciones de los departamentos, para calificar los criterios de evaluación.

Evaluación y entrega de notas:

24 de marzo

Responsables:



Jefes/as de departamento en colaboración con el profesorado de la asignatura del curso actual

Publicidad:

En el tablón de anuncios y página web del centro. En redes sociales y prensa local.

c) Evaluación

Del alumnado:

El centro educativo seguirá el siguiente procedimiento que permitirá al equipo docente deducir si el alumno ha adquirido las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y, por lo tanto, si cumple con los requisitos para la titulación:

- A partir de las calificaciones obtenidas en los criterios de evaluación de las materias y ámbitos de las que se han realizado las pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias y considerando los criterios de calificación fijados por el departamento de coordinación didáctica responsable, se calculará la nota de estas materias y ámbitos.
- Se deducirán las calificaciones de las competencias clave a partir de las calificaciones de los criterios de evaluación de las materias y/o ámbitos de cuarto curso de ESO que hubiera superado durante su escolarización ordinaria y de las materias y/o ámbitos de las que hubiera realizado las correspondientes pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias.
- Se celebrará una sesión de evaluación en la que se adoptará la decisión sobre la titulación del alumnado.